

Nº 838/09

ALPA CORRAL, 02 de noviembre de 2009.-

**VISTO:**

La necesidad de adecuar, fortalecer y en algunos casos instalar aspectos conceptuales, jurídicos y orgánicos-funcionales en el municipio, que modernicen y agilicen la gestión municipal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal es fiel defensor de la eficiencia en su tarea.

Que las únicas posibilidades de crecimiento están íntimamente ligadas a la alta calidad de lo que hagamos, tanto del producto final como del proceso para alcanzarlo.

Que es necesario mejorar la recaudación de las actuales fuentes de ingreso y de otras que deben procurarse.

Que necesitamos poner todo el esfuerzo para lograr las transformaciones necesarias y las acciones de organización correspondiente que permitan alcanzar los niveles de excelencia que hoy se requiere de una gestión municipal.

Que es imprescindible mejorar los niveles de eficiencia en todas las actividades del municipio incrementando los flujos de información para la toma de decisiones y el control de la gestión, de manera que posibiliten todos los actos de gobierno.

Que debemos poseer un sistema integrado de gestión de los recursos del erario público acorde con los principios de equidad fiscal, adecuado para el mejoramiento administrativo y la comodidad del usuario.

Que pretendemos establecer un modelo normativo que permita recuperar para el municipio un estado presupuestario equilibrado, eliminando el déficit estructural.

Por ello;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1º.-** REALIZASE a partir del día 1º de noviembre de 2009 una locación de servicios con el Cdor. Osvaldo Nostrala, Matricula Profesional Nº 10-11591-0 D.N.I. 13.993.073, clase 1961 , por un monto mensual de pesos Mil ( \$ 1000 ), por el término de seis (6) meses renovables por igual periodo.

**Artículo 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en el artículo anterior, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 3º.-** Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas con el fin de dar cumplimiento al art. 84º, inciso 2º, de la Ley 8102 y sus modificatorias.

**Artículo 4º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese. -

**GABRIEL INTORE**  
**Secretario General**

**MARÍA NELIDA ORTIZ**  
**Intendente Municipal**